

REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO POPULAR DE
CULTURA – IPC
21 DE NOVIEMBRE DE 2016

CITACION REUNIÓN ORDINARIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 11: 00 AM EN IPC SAN FERNANDO

1 mensaje

Direccion ipc <direccion@correoipc.edu.co>

4 de noviembre de 2016, 17:08

Para: Ana Milena Ceron <anamilena2003@hotmail.com>, Luz Elena Azcarate <luzelenaazcarate@yahoo.com>, Harry Garcia <harrygarci@gmail.com>, José Yebrail Londoño Díaz <16cuerdasdelvalle@outlook.com>, Yebrail Londoño <destravinsky@gmail.com>, MARIA DEL PILAR MEZA DIAZ <mapi.mezadiaz@gmail.com>

Señores

CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA

Reciban un cordial saludo.

Según lo acordado en Reunión Extraordinaria de Consejo Directivo realizada el pasado 28 de octubre de 2016, con el presente y siguiendo instrucciones de la Presidenta, Dra. Ana Milena Cerón de Valencia, me permito recordarles la citación a reunión de Consejo Directivo Ordinaria, que se realizará el próximo 21 de noviembre de 2016 a las 11: 00 am, en las oficinas administrativas de la sede San Fernando, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Llamado a Lista y verificación del quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación Acta de reunión extraordinaria del 28 de octubre de 2016
4. Aprobación Ejecución Presupuestal 2016 con corte a septiembre 30
5. Primer debate reforma del Estatuto Orgánico

Para el punto número 5, se envían los temas que serán objeto de estudio de la Reforma, tal como se acordó en la Reunión Extraordinaria del 18 de Octubre de 2016 y en la Reunión del Comité de Estudio, conformado para la revisión de la propuesta enviada por la Asesora Jurídica:

- **Conformación Consejo Directivo Artículo IX.:** En la cual se elimina el Delegado del Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali; Se disminuye el periodo del Representante de los estudiantes a un año, Representante de la comunidad Artística Organizada y el representante del Sector Productivo se disminuyen el periodo a dos años, como también la forma de designación de los Representantes del Sector Productivo y de la Comunidad Artística Organizada la cual se hará en la forma que se dispuso en el Acuerdo 0313 de 2011.
- **Reuniones Artículo XI:** Se disminuye el tiempo para convocar reuniones ordinarias a 5 días hábiles. Se adiciona realizar reuniones fuera de las Instalaciones del IPC en situaciones de fuerza mayor que así lo determine el Consejo Directivo.

• **Del Director y sus Cualidades Artículo XX:** Se disminuye tiempo de experiencia a 3 años en cargos de gerencia pública a nivel directivo en los sectores de: Ciencias Sociales, Humanas, Económicas, Educación, Artes, Cultura, Administración y afines.

- **Instancias del Presupuesto Artículo XXXIII.** Se establecen tiempos para entrega de proyecto de presupuesto de la vigencia de la siguiente anualidad a las dependencias así:
 - Las escuelas, departamentos y dependencias remitirán el proyecto a la Dirección en los primeros quince días del mes de Abril de cada año.
 - Se remitirá el proyecto para su aprobación al Consejo Académico antes del 30 de Abril de cada año.
 - Se remitirá al Consejo Directivo antes del 30 de mayo de cada año, para su aprobación definitiva del presupuesto del año siguiente.

- **Periodo del Consejo Directivo Artículo XLVII.** Se elimina el siguiente texto "*en la última semana de noviembre del último año*" del periodo del *Alcalde*".

- **Trámite de Reforma Artículo XLIX.:** Se cambia el número del artículo relacionado, el correcto es el art. 14 que reza "*Decisiones: Todas las decisiones serán tomadas por mayoría simple, excepto las siguientes, las cuales se tomarán por la mayoría calificada:... a) plan de desarrollo, b) presupuesto.. c) Reforma de Estatutos.*"

- **Vigencia Artículo L:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, deroga todas las disposiciones anteriores, se publicara en la página de la Institución.


Se anexan los siguientes documentos:





- Borrador del Acta de reunión del 28 de octubre de 2016
- Ejecución presupuestal del 2016 corte a septiembre 30
- Cuadro Comparativo Estatutos
- Proyecto de Reforma Estatutaria
- Correo de Convocatoria

Atentamente

TATIANA SANCHEZ MUÑOZ
COORDINADORA DE PROCESOS IPC
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CALLE 4 # 27 - 160
TEL: 5141783
www.institutopopulardecultura.edu.co

5 archivos adjuntos

 ACTA REVISADA 28 DE OCT 2016.doc
276K

-  **EJECUCION SEPTIEMBRE Y PROYECTO REDUCCION.xlsx**
18K
-  **CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS IPC.docx**
32K
-  **CORREO CONVOCATORIA.docx**
15K
-  **2016-11-PROPUESTA REFORMA ESTATUTARIA 2016-1.pdf**
618K

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN	0
PAGINA	1 de 17
FECHA	

ACTA No. 202.002.004.013	FECHA: 21 de noviembre de 2016	HORA INICIO: 11: 15 am TERMINACIÓN: 1: 40 pm	LUGAR: Ofna Área Jurídica Sede San Fernando (CI 4 # 27-160)
OBJETIVO DE LA REUNIÓN : Reunión Ordinaria de Consejo Directivo			
RESPONSABLE DE LA REUNION: Ana Milena Cerón de Valencia – Presidenta Consejo Directivo			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	ASISTIO	
		SI	NO
ANA MILENA CERÓN DE VALENCIA	Presidenta Consejo Directivo	X	
LUZ ELENA AZCARATE	Secretaria de Educación Municipal	X	
JOSE YEBRAIL LONDOÑO DIAZ	Representante de los Egresados	X	
HARRY GARCIA	Representante del Sector Productivo		X
MARIA DEL PILAR MEZA DIAZ	Directora	X	
NIEVES CECILIA VASQUEZ	Asesora Jurídica IPC (Invitada)	X	
TATIANA SANCHEZ MUÑOZ	Coordinadora de Procesos IPC – Secretaria Consejo Directivo	X	

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1. Llamado a Lista y verificación del quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación Acta de reunión extraordinaria del 28 de octubre de 2016
4. Aprobación Ejecución Presupuestal 2016 con corte a septiembre 30
5. Primer debate reforma del Estatuto Orgánico
6. Propositiones y Varios
 - Informe al Consejo Directivo sobre oficio enviado al señor Alcalde Tema: Conversión del IPC en Institución de Educación Superior.

Handwritten signature

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se da inicio a la reunión siendo las 11: 15 am. Acto seguido la Presidenta procede a llamar lista. Asisten 3 miembros del Consejo Directivo: la Presidenta, la Secretaria de Educación y el Representante de los Egresados, por lo tanto hay quorum para decidir.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Presidenta da lectura al orden del día propuesto, el cual se aprueba por los miembros del Consejo Directivo, con la siguiente modificación

1. Llamado a Lista y verificación del quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación Acta de reunión extraordinaria del 28 de octubre de 2016
4. Primer debate reforma del Estatuto Orgánico
5. Aprobación Ejecución Presupuestal 2016 con corte a septiembre 30
6. Propositiones y Varios.
 - Informe al Consejo Directivo sobre oficio enviado al señor Alcalde, Tema: Conversión del IPC en Institución de Educación Superior.

3. APROBACIÓN ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016

Teniendo en cuenta que en acta de reunión extraordinaria del 28 de octubre de 2016, una de las tareas pendientes era que el Representante del Sector Productivo, en su condición de Contador, revisara el Informe de Ejecución Presupuestal 2016 con corte a septiembre 30 presentado por la Dirección con la información adicional solicitada por él, y en vista que el mencionado representante no se encuentra presente en la reunión, se suspende éste punto hasta tanto se haga presente o hasta una próxima sesión, quedando pendiente la aprobación del acta del 28 de octubre de 2016, con relación a este tema.

4. APROBACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2016 CON CORTE A SEPTIEMBRE 30

Se aplaza este punto teniendo en cuenta las razones expuestas en el punto anterior.

Amor

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN 0

PAGINA 3 de 17

FECHA

5. PRIMER DEBATE DE REFORMA DEL ESTATUTO ORGÁNICO

A continuación se desarrollará cada uno de los artículos que propone modificar el Consejo Directivo, con las observaciones correspondientes:

ACUERDO No. 100.09.017 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 (ESTATUTO ORGANICO VIGENTE)	PROYECTO DE REFORMA ESTATUTARIA	OBSERVACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO
<p>ART. IX. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO: El consejo Directivo es el máximo organismo de Dirección y Gobierno del Instituto Popular de Cultura-IPC, y está integrado por:</p> <p>a) El Alcalde Municipal de Santiago de Cali o su delegado, quien lo presidirá.</p> <p>b) El Secretario de Educación Municipal de Santiago de Cali o su delegado, en este caso deberá tener la calidad de subsecretario.</p> <p>c) un Representante de los docentes o su suplente, elegido democráticamente para un periodo de dos años.</p> <p>d) un Representante de los egresados o su suplente, elegido democráticamente para un periodo de dos años.</p> <p>e) un Representante de los estudiantes o su suplente, elegido democráticamente para un periodo de dos años.</p> <p>f) un representante de la Comunidad Artística organizada, escogido mediante convocatoria pública y conformación de terna para ser presentada por el Consejo Directivo al señor Alcalde quien hará su designación para un periodo de cuatro (4) años.</p> <p>g) un representante del sector productivo escogido mediante terna enviada por el Consejo Directivo al señor Alcalde Municipal, para un periodo de cuatro años.</p>	<p>ART. IX CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO: El consejo Directivo es el máximo organismo de Dirección y Gobierno del Instituto Popular de Cultura-IPC, y está integrado por:</p> <p>a) El Alcalde Municipal de Santiago de Cali o su representante quien lo presidirá.</p> <p>b) El Secretario de Educación Municipal de Santiago de Cali</p> <p>c) Un representante de los docentes elegido democráticamente para un periodo de dos años.</p> <p>d) Un representante de los egresados, elegido democráticamente para un periodo de dos años.</p> <p>e) Un representante de los estudiantes, elegido democráticamente para un periodo de un (1) año.</p> <p>f) Un representante de la Comunidad Artística organizada escogido por el Alcalde de Santiago de Cali, escogido por el Alcalde de terna presentada por el Consejo Municipal de Cultura de Santiago de Cali, para un periodo de dos (2) años.</p> <p>g) Un representante del sector productivo escogido por el Alcalde de Santiago de Cali de terna presentada por las organizaciones gremiales del sector , con</p>	<p>Es necesario volver a lo Establecido en el Acuerdo 0313 de 2011, en lo relativo a la conformación del Consejo Directivo, por tratarse de una norma de superior jerarquía.</p> <p>Los periodos de los representantes del sector Productivo, sector Cultural, Docentes y Egresados, quedan de dos años, mientras que el periodo del Representante de los Estudiantes será de un año, teniendo en cuenta la duración de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.</p> <p>Las modificaciones realizadas a éste artículo, son APROBADAS POR UNANIMIDAD por los miembros del Consejo Directivo asistentes.</p>

Handwritten signature

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN	0
PAGINA	4 de 17
FECHA	

Parágrafo transitorio: En el momento en que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el reconocimiento como Institución de Educación Superior harán parte del Consejo Directivo:

- a) Un Delegado del Presidente de la República y
- b) Un Delegado del Ministro de Educación Nacional.

Parágrafo 1: La presencia del Presidente del Consejo Directivo y del (la) Director (a) será obligatoria en las sesiones del Consejo Directivo. El señor Director asistirá con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo Directivo. Igualmente actúa como secretario Coordinador de Procesos Académico Administrativos, o en su defecto quien funja como tal es decir quien de acuerdo con la planta de cargos tenga asignada la función o la actividad según el caso.

Parágrafo 2: Cuando por cualquier circunstancia se presente ausencia temporal o definitiva, de alguno de los miembros del consejo directivo, su remplazo deberá suplirse con el correspondiente suplente.

sede en el Municipio de Santiago de Cali, para un periodo de dos (2) años.

Parágrafo transitorio: En el momento en que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el reconocimiento como Institución de Educación Superior harán parte del Consejo Directivo:

- a) Un Delegado del Presidente de la República y
- b) Un Delegado del Ministro de Educación Nacional.

Parágrafo 1: La presencia del Presidente del Consejo Directivo y del (la) Director (a) será obligatoria en las sesiones del Consejo Directivo. El señor Director asistirá con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo Directivo. Igualmente actúa como secretario el Coordinador de Procesos Académico Administrativos, o en su defecto quien funja como tal es decir quien de acuerdo con la planta de cargos tenga asignada la función o la actividad según el caso.

Parágrafo 2: En caso de que se configure ausencia temporal o definitiva de algunos de los representantes de los estamentos institucionales, profesores, estudiantes o egresados, estos serán reemplazados por representantes provisionales, que se designarán según el orden en que hayan quedado en las votaciones del correspondiente estamento, en el caso en que no se hayan inscrito por planchas. En éste último caso, se escogerá en el orden correspondiente en que aparece inscrito en la plancha, en el segundo lugar, hasta tanto se agote el nuevo proceso de elección atípica para su remplazo definitivo.

Si la ausencia permanente recae sobre un miembro que no sea de elección estamentaria, se entenderá como incumplimiento de sus deberes legales y por tanto es obligación de la entidad rendir

banan

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN	0
PAGINA	5 de 17
FECHA	

<p>Parágrafo 3: Para el ejercicio de los estamentos estudiantil y profesional es necesario acreditar su respectiva condición es decir estudiante regular, mantener el promedio requerido, no tener investigaciones disciplinarias y en el caso de los profesores estar vinculados a la institución por cualquier forma de vinculación y no tener investigaciones disciplinarias.</p> <p>Parágrafo 4. Cuando no se cumplan las respectivas condiciones, no podrán participar de las sesiones y por tanto, no se tendrán en cuenta para la conformación del quórum</p>	<p>el correspondiente informe a su superior jerárquico y/o nominador para lo de ley. La elección del reemplazo será para ejercer durante el tiempo del periodo que falte.</p> <p>Parágrafo 3. Para el ejercicio de los estamentos, estudiantil y profesoral es necesario acreditar su respectiva condición, es decir ser estudiante regular, mantener el promedio requerido establecido en el Acuerdo No.02.2013 artículo 35, no tener sanciones disciplinarias y en el caso de los profesores estar vinculado a la institución, por cualquier forma de vinculación y no tener sanciones disciplinarias.</p> <p>Parágrafo 4. Cuando no se cumplan las respectivas condiciones, no podrán participar de las sesiones y por tanto, no se tendrán en cuenta para la conformación del quórum</p>	
<p>Art. XI: REUNIONES. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez cada tres (3) meses siendo la primera reunión el 15 de enero. En caso de que no sea hábil la reunión se llevará a cabo el día hábil siguiente más próximo.</p> <p>Estas podrán ser convocadas por el Presidente o el Director. En todo caso el consejo Directivo deberá reunirse ordinariamente cuatro (4) veces al año, de conformidad con el Estatuto Orgánico, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que convoque el Presidente del Consejo Directivo o el (la) Director (a).</p> <p>Las reuniones extraordinarias se deberán citar para tratar temas de estricta urgencia administrativa o académica y se convocarán a iniciativa del Presidente, del Director o de la mayoría absoluta de sus miembros con un plazo no inferior a 2 días, para tratar asuntos específicos. Todas las</p>	<p>Art. XI REUNIONES: El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez cada tres (3) meses, siendo la primera reunión el 15 de enero. En caso de que no sea día hábil la reunión se llevará a cabo el día hábil siguiente más próximo.</p> <p>Éstas podrán ser convocadas por el Presidente o el Director. En todo caso el Consejo Directivo deberá reunirse ordinariamente cuatro (4) veces al año, de conformidad con el Estatuto Orgánico, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que convoque el Presidente del Consejo Directivo o el (la) Director (a).</p> <p>Las reuniones ordinarias se convocaran cuando menos con 5 días hábiles de antelación a la fecha de la reunión y las reuniones extraordinarias se convocarán con un plazo no inferior a 2 días hábiles, en las extraordinarias se deberán citar mediante escrito motivado, para tratar</p>	<p>Las modificaciones realizadas a éste artículo, son APROBADAS POR UNANIMIDAD por los miembros del Consejo Directivo asistentes.</p>

Handwritten signature

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN	0
PAGINA	6 de 17
FECHA	

<p>reuniones del Consejo se harán en las instalaciones del Instituto Popular de Cultura – IPC.</p> <p>A consideración del Presidente o del Director, el Consejo Directivo podrá celebrar reuniones ordinarias o extraordinarias en forma no presencial. Para tal fin, las mayorías pertinentes podrán deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, internet, conferencia virtual o vía "chat" y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo reglamentará los procedimientos aplicables.</p> <p>A consideración del Presidente o del Director, el Consejo Directivo podrá convocar a sesiones ampliadas, con profesores, estudiantes, autoridades civiles, políticas, militares, eclesiásticas y comunidad en general</p>	<p>temas de estricta urgencia administrativa o académica sin que sea procedente tratar asuntos diferentes a los de la correspondiente agenda y se convocarán a iniciativa del Presidente, del Director o de la mayoría absoluta de sus miembros. Todas las reuniones del Consejo se harán en las instalaciones del Instituto Popular de Cultura -IPC-, salvo situaciones de fuerza mayor así lo determine el consejo Directivo.</p> <p>A consideración del Presidente o del Director mediante escrito motivado, el Consejo Directivo podrá celebrar reuniones ordinarias o extraordinarias en forma no presencial. Para tal fin, las mayorías pertinentes podrán deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, internet, conferencia virtual o vía "chat" y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo reglamentará los procedimientos aplicables.</p> <p>A consideración del Presidente o del Director, el Consejo Directivo podrá convocar a sesiones ampliadas, con profesores, estudiantes, autoridades civiles, políticas, militares, eclesiásticas y comunidad en general</p>	
<p>Art XII QUÓRUM, MAYORIAS Y DECISIONES. El quórum es el número mínimo de miembros asistentes que se requieren para poder deliberar o decidir. Las mayorías, se refiere al tope mínimo de votos que se requiere para decidir y las decisiones son las tomadas atendiendo el quórum y las mayorías.</p> <p>Para deliberar se conformará el quórum con la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo.</p>	<p>Art XII. QUÓRUM, MAYORIAS Y DECISIONES. El quórum es el número mínimo de miembros asistentes que se requieren para poder deliberar o decidir. Las mayorías, se refiere al tope mínimo de votos que se requiere para decidir y las decisiones son las tomadas atendiendo el quórum y las mayorías.</p> <p>Para deliberar se conformará el quórum con la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo.</p>	<p>Se cambia la mayoría calificada en el sentido que ésta se conformará con la mitad mas uno de los miembros del Consejo Directivo y no la mitad mas uno de los miembros activos, como se encontraba anteriormente.</p>

laura

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN 0

PAGINA 7 de 17

FECHA

<p>Para decidir, se conformará así:</p> <p>a) Ordinario. Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los asistentes a la sesión respectiva del Consejo Directivo, es decir, las decisiones son tomadas por la mayoría simple.</p> <p>b) Calificado. Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los miembros activos del Consejo Directivo, es decir las decisiones serán tomadas por la mayoría calificada.</p>	<p>Para decidir, se conformará así:</p> <p>a) Ordinario. Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los asistentes a la sesión respectiva del Consejo Directivo, es decir, las decisiones son tomadas por la mayoría simple.</p> <p>b) Calificado. Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo, es decir las decisiones serán tomadas por la mayoría calificada.</p> <p>PARAGRAFO: Mientras se surte el proceso de nombramiento de los representantes de los estamentos, el quorum se conformará con los miembros activos siempre y cuando se demuestre que se está en proceso de elección.</p>	<p>Se aclara que el presente estudio de reforma de los Estatutos, goza de legalidad, pues se encuentra amparado en la norma, pero es necesario tomar medidas previendo que se pueda presentar una situación como la actual de precariedad de los miembros del Consejo para tomar decisiones.</p> <p>Las modificaciones realizadas a éste artículo, son APROBADAS POR UNANIMIDAD por los miembros del Consejo Directivo asistentes.</p>
<p>Art. XIV DECISIONES: Todas las decisiones serán tomadas por mayoría simple, excepto las siguientes, las cuales se tomarán por la mayoría calificada:</p> <p>a) Plan de desarrollo b) Presupuesto c) Reforma de Estatutos</p>	<p>Art. XIV DECISIONES: Todas las decisiones serán tomadas por mayoría simple, excepto las siguientes, las cuales se tomarán por la mayoría calificada:</p> <p>a) Plan de desarrollo b) Presupuesto c) Reforma de Estatutos d) Conformación de la terna para la elección del Director (a) e) Aprobación de Reglamentos</p>	<p>Las modificaciones realizadas a éste artículo, son APROBADAS POR UNANIMIDAD por los miembros del Consejo Directivo asistentes.</p>
<p>Art. XX: DEL (LA) DIRECTOR (A) Y SUS CUALIDADES: Es la primera autoridad administrativa-académica, el representante legal y ordenador del gasto del Instituto Popular de Cultura-IPC, quien es elegido por un periodo de cuatro (4) años a través de terna presentada al Señor Alcalde. El Director podrá ser reelegido.</p> <p>Para ser Director se requiere, como mínimo:</p>	<p>Art. XX DEL (LA) DIRECTOR (A) Y SUS CALIDADES: Es la primera autoridad administrativa-académica, el representante legal y ordenador del gasto del Instituto Popular de Cultura-IPC, quien es elegido por un periodo de cuatro (4) años a través de terna presentada al Señor Alcalde. El Director no podrá ser reelegido, podrá postularse para periodos no consecutivos.</p> <p>Para ser Director se requiere, como mínimo:</p>	<p>Las modificaciones realizadas a éste artículo, no son aprobadas por unanimidad por todos los miembros del Consejo Directivo asistentes, deberá revisarse en el segundo debate.</p> <p>El punto que queda pendiente es el numeral b) sobre el requisito para ser</p>

Handwritten signature

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN	0
PAGINA	8 de 17
FECHA	

<p>a) Poseer título profesional en Ciencia Sociales, Humanas, económicas, Educación, Artes, Cultura, administrativas y afines.</p> <p>b) Poseer título de maestría en Educación, Artes, Cultura.</p> <p>c) Contar con 5 años de experiencia en cargos de gerencia publica a nivel directivo en los sectores de educación artes o cultura</p>	<p>a) Poseer título profesional en: Ciencias Sociales, Humanas, Económicas, Educación, Artes, Cultura, Administración o afines.</p> <p>b) Poseer título de maestría en: Educación, artes, cultura o afines. (pendiente segundo debate)</p> <p>c) Contar con cuatro (4) años de experiencia en cargos administrativos a nivel directivo en los sectores de: Ciencias Sociales, Humanas, Económicas, Educación, Artes, Cultura, Administración y afines.</p>	<p>Director de poseer título de maestría en: Educación, artes, cultura o afines, los demás puntos de éste artículo son APROBADOS</p>
<p>Art. XXXIV PROCESO Y CALENDARIO PRESUPUESTAL: atendiendo la programación presupuestal del Municipio de Santiago de Cali, los responsables de cada instancia descritos en el artículo anterior presentarán los respectivos documentos con quince días hábiles de anticipación a la instancia respectiva en procura de dar estricto cumplimiento a la programación del municipio</p>	<p>Art. XXXIV PROCESO Y CALENDARIO PRESUPUESTAL: Atendiendo la programación presupuestal del Municipio de Santiago de Cali, Los responsables de cada instancia descritos en el artículo anterior presentarán los respectivos documentos con los siguientes criterios procedimentales:</p> <p>a) Las escuelas departamentos y dependencias remitirán a la Dirección en los primeros quince días del mes de abril de cada año, el anteproyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, debidamente detallado y motivado requeridos durante el año fiscal siguiente.</p> <p>b) Las areas de Planeación, Contable y Financiera estudiarán los anteproyectos, realizarán los ajustes y presentan el proyecto al Director(a).</p> <p>c) El Director (a) presentará para aprobación del Consejo Directivo, el Presupuesto ejecutado correspondiente a la vigencia anterior, antes del 30 de abril del año siguiente del ejercicio.</p> <p>d) El Director(a) una vez estudiado el proyecto de presupuesto del año</p>	<p>Las modificaciones realizadas a éste artículo, son APROBADAS POR UNANIMIDAD por los miembros del Consejo Directivo asistentes.</p>

amboni

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN	0
PAGINA	9 de 17
FECHA	

	<p>siguiente, lo presentará ante el consejo académico antes del 30 de abril de cada año y posteriormente ante el Consejo Directivo antes del 30 de mayo de cada año, para su aprobación definitiva del presupuesto del año siguiente.</p> <p>e) El Consejo Directivo aprobará antes del 30 de Mayo de cada año, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y no podrán aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas, ni incluir una nueva, sino cuenta con la aceptación del Consejo Directivo.</p> <p>f) El Consejo Directivo realizará reunión trimestral con el fin de analizar los estados financieros del presupuesto vigente al mes anterior a la fecha de la presentación.</p>	
<p>Art. XLVII PERIODO DEL CONSEJO DIRECTIVO. El periodo del Consejo Directivo del Instituto Popular de Cultura IPC, será de dos (años). Los términos de reelección si existieren para los estamentos profesoral y estudiantil se establecerán en el respectivo reglamento electoral. Las elecciones para representantes al Consejo Directivo se llevarán a cabo cada dos años en la última semana de noviembre del último año del periodo del Alcalde, sin que sea aplicable en los casos en que el Alcalde sea elegido en elecciones atípicas.</p>	<p>Art. XLVII. PERIODO DEL CONSEJO DIRECTIVO: El periodo del Consejo Directivo del Instituto Popular de Cultura-IPC, será de dos (2) años. Los términos de reelección si existieren para los estamentos profesoral y estudiantil se establecerán en el respectivo reglamento electoral. Las elecciones para representantes al Consejo Directivo se llevarán a cabo cada dos años para el estamento profesoral y anual para el estamento estudiantil o cuando se requiera por ausencias temporales o definitivas, sin que sea aplicable en los casos en que el Alcalde sea elegido en elecciones atípicas.</p>	<p>Las modificaciones realizadas a éste artículo, son APROBADAS POR UNANIMIDAD por los miembros del Consejo Directivo asistentes.</p>
<p>Art. XLIX: TRAMITE DE LA REFORMA: Los estatutos del Instituto Popular de Cultura IPC, solo pueden reformarse por Acuerdo del Consejo Directivo, previa discusión en dos debates con intervalo mínimo de un mes entre ambas sesiones y aplicando el procedimiento contemplado en el artículo XV de los presentes estatutos.</p>	<p>Art. XLIX TRÁMITE DE LA REFORMA. Los estatutos del Instituto Popular de Cultura-IPC, solo pueden reformarse por Acuerdo del Consejo Directivo, previa discusión en dos debates con intervalo mínimo de un mes entre ambas sesiones y aplicando el procedimiento contemplado en el artículo XIV de los presentes estatutos.</p>	<p>Las modificaciones realizadas a éste artículo, son APROBADAS POR UNANIMIDAD por los miembros del Consejo Directivo asistentes.</p> <p>Se corrige en este artículo que el procedimiento que debe tenerse en</p>

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN 0

PAGINA 10 de 17

FECHA

		cuenta para el trámite de la Reforma, es el establecido en el Art. XIV y no en el XV, como figura en el Estatuto Orgánico vigente.
Art. L VIGENCIA el presente acuerdo rige a partir de su expedición y se publicará en la página de la institución y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	Art L. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, deroga todas las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias, se publicara en la página de la Institución	Las modificaciones realizadas a éste artículo, son APROBADAS POR UNANIMIDAD por los miembros del Consejo Directivo asistentes.

- La Secretaria de Educación manifiesta que el Consejo Directivo se encuentra en este momento Reformando el Estatuto Orgánico con una precariedad en cuanto al número de miembros, dado que a pesar de que los miembros del Consejo Directivo son siete (7), en este momento se hace el estudio de la Reforma con apenas tres (3) miembros que se encuentran asistentes. Aclara que así lo determina el Estatuto Orgánico actual, pues en éste se determina que la mayoría calificada, necesaria para decidir sobre la reforma, se refiere a la mitad mas uno de los miembros activos, pero considera e insiste en que a pesar de estar ajustado a la norma, hay precariedad para decidir, por lo cual éste tema también necesita ser revisado en el presente estudio de reforma.

La Presidenta del Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo y afirma que es necesario incluir éste tema en la propuesta de reforma de los Estatutos.

La Directora manifiesta que los cambios realizados al Estatuto Orgánico, obedecieron al desenvolvimiento interno que ha tenido el Consejo Directivo, situación que fue tenida en cuenta por el Consejo Directivo anterior para aprobar las reformas del 2014 y 2015. Pues se han presentado situaciones de hecho que han afectado el funcionamiento del Consejo Directivo. Relata por ejemplo, que a su llegada en el 2012, la Representante del estamento de los Egresados al Consejo Directivo María Fernanda Molina Beltrán renunció por tener una inhabilidad por ser hermana de la concejal del Municipio Patricia Molina Beltrán, de acuerdo con lo establecido en ese momento se debía llenar éste vacío con el siguiente en votación, pero no les interesó al segundo ni al tercero. Y en el caso de la representante del estamento estudiantil Maryuri Salazar, ésta no se matriculó para el segundo semestre de 2012. Aunado a esto el Consejo Directivo no contaba con reglamento interno, lo que significó que mientras que el Consejo Directivo aprobó su propio reglamento y mientras se reglamentaron las elecciones, pasó un tiempo sin que el Consejo Directivo contara con los representantes de los Estamentos Estudiantil y de Egresados.

Señala que en las Reformas de los Estatutos del 2014 y 2015, quedó establecido que las ausencias temporales o definitivas de los miembros del Consejo Directivo debían surtirse con el correspondiente suplente, pero infortunadamente el Reglamento Interno del Consejo Directivo contempló que los reemplazos se designarían de acuerdo al orden en que queden en la plancha

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN

0

PAGINA

11 de 17

FECHA

que ocupó el primer puesto en la votación del Correspondiente estamento, pero no se contempló que pasaría si las votaciones se realizaran sin listas.

La Secretaría de Educación llama la atención de por qué el Consejo Directivo no ha hecho uso de los mecanismos para nombrar a los miembros del Consejo Directivo vacantes.

La Presidenta coincide con la Secretaria de Educación y solicita a los miembros del Consejo que a partir de la fecha se realicen los trámites administrativos y se agilicen los mecanismos para poder nombrar los miembros del Consejo Directivo que en éste momento están vacantes.

La Asesora Jurídica solicita el uso de la palabra para explicar que los mecanismos sí existen. Pero que por razones de interpretación de la norma, no se ha podido nombrar a los miembros del Consejo Directivo que están vacantes. En el caso del representante del Sector Cultural, desde finales de 2015, el anterior Consejo Directivo envió al señor Alcalde la terna escogida mediante convocatoria pública, para que se procediera con el nombramiento, tal como lo establece el Estatuto Orgánico vigente, sin embargo, hasta el momento no se ha hecho el nombramiento, como lo mencionó anteriormente, por razones de interpretación de la norma.

Por otra parte, el Representante de los Docentes, podría nombrarse teniendo en cuenta la interpretación de la norma por analogía, como hizo el Consejo Directivo anterior, en el sentido que se aplique que no es el segundo de la plancha, sino el segundo en votación, pero esto no ha podido hacerse, también por diferencia de interpretación de la norma.

La Jurídica da lectura al Parágrafo 2 del Artículo IX del Acuerdo N° 100.09.017 del 23 de diciembre de 2015, por medio del cual se adopta la Reforma Estatutaria:

Parágrafo 2: Cuando por cualquier circunstancia se presentare ausencia temporal o definitiva de alguno de los miembros del Consejo Directivo, su reemplazo deberá surtirse con el correspondiente suplente.

Explica que es el Reglamento del Consejo Directivo en el Parágrafo Primero del Artículo Segundo, donde se establece el mecanismo para llenar las ausencias temporales o definitivas de los Representantes de los Estamentos al Consejo Directivo:

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN	0
PAGINA	12 de 17
FECHA	

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se configure ausencia permanente de alguno de los representantes de los estamentos institucionales, profesores, estudiantes o egresados; estos serán reemplazados por representantes provisionales, que se designarán según el orden en que hayan quedado en la plancha que ocupó el primer puesto en la votación del correspondiente estamento; empezando por quien ocupó el segundo lugar de votación de la respectiva plancha, hasta tanto se agote el nuevo proceso de elección atípica para su reemplazo definitivo. Si la ausencia permanente recae sobre un miembro que no sea de elección estamentaria, se entenderá como incumplimiento de sus deberes legales y por tanto es obligación de la entidad rendir el correspondiente informe a su superior jerárquico y/o nominador para lo de ley

La Asesora Jurídica indica que el Consejo Directivo anterior se enfrentó a una situación idéntica a la que se presenta actualmente, pues se presentó la renuncia de los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes y para garantizar la representación de éstos estamentos, los miembros del Consejo decidieron que éstas vacantes se suplieron con el segundo en votaciones, interpretando la norma por analogía, dado que las candidaturas no se inscribieron por listas sino por candidatos unipersonales. Aclara que ésta misma situación se presentó en este periodo, al quedar vacante el Estamento de los Docentes, pero por diferencia de interpretación de la norma con la Dirección Jurídica de la Alcaldía, no se pudo convocar al segundo en la lista de votaciones, que entre otras cosas no fue segundo, pues se presentó un empate en el primer lugar, el cual tuvo que dirimirse al azar, como lo establece el reglamento de elecciones.

La Presidenta del Consejo Directivo manifiesta que la norma es clara y debe interpretarse que los suplentes son los representantes provisionales que se designan según el orden en que hayan quedado en la plancha y que en este caso no puede interpretarse por analogía, teniendo en cuenta que las planchas fueron unipersonales, lo que no da cabida a los suplentes.

- La Asesora Jurídica indica que el Consejo Directivo tiene dos caminos: Escoger el Representante de los Docentes, de la manera en que se escogió en ocasiones anteriores, interpretando el Estatuto Orgánico y el Reglamento por analogía, teniendo en cuenta que las elecciones realizadas en 2015 no se hicieron por listas, sino por candidatos unipersonales; o una segunda opción, de convocar a elecciones de manera inmediata.
- La Directora aclara que las elecciones tendrían que realizarse a partir del mes de marzo que se inicie el nuevo periodo académico, ya que el actual está por culminar y los docentes terminan sus contratos el 15 de diciembre y el tiempo que queda es muy corto para poder cumplir con los términos que establece el Reglamento Electoral.
- La Secretaría de Educación pregunta por qué no se han convocado elecciones hasta el momento, la Directora reitera que se debe a que en ocasiones anteriores se suplieron las vacantes aplicando analogía. Por su parte la Asesora Jurídica responde que por que el Consejo Directivo no lo había decidido.

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN

0

PAGINA

13 de 17

FECHA

- La Presidenta del Consejo Directivo propone que se busquen los mecanismos más ágiles y expeditos para llenar estas vacantes y que se realicen todas las actividades o trámites necesarios para convocar elecciones de los representantes de los estamentos. Los demás miembros del Consejo Directivo APRUEBAN la propuesta de la Presidenta.
- La Secretaria de Educación pregunta si hay un concepto emitido por escrito por parte de la Dirección Jurídica en el que se refieran a que no es viable suplir las vacantes de los Representantes de los Estamentos con el candidato que haya sacado el segundo lugar en votaciones. La Presidenta aclara que sí existe éste concepto por escrito, por su parte la Directora indica que el Consejo Directivo es autónomo para dar aplicabilidad o no a éste concepto. La Presidenta considera que no es viable interpretar la norma por analogía, ya que esto podría acarrear investigaciones por parte de los entes de control.
- La Jurídica solicita el uso de la palabra para explicar que las medidas que tomó el anterior Consejo Directivo, se ajustaron a la realidad que se estaba viviendo en ese momento. Indica que el IPC es una Institución sui generis, y en el camino han surgido varias dificultades que son difíciles de prever y que deben resolverse en su momento. Señala que está de acuerdo con que se convoque a elecciones, pues considera que es lo mas sano para el Consejo Directivo y para la institución, dada la importancia que tiene la participación de los diferentes estamentos en el seno del Consejo Directivo.
- El Representante de los Egresados manifiesta que es importante incentivar en las elecciones que las candidaturas se presenten por planchas, la Presidenta manifiesta estar de acuerdo.
- La Asesora Jurídica explica que las candidaturas por planchas, son usadas generalmente cuando la población o el censo electoral es muy elevado, pero en la práctica, el censo electoral histórico de los docentes es aproximadamente de 70.
- El Representante de los Egresados pregunta cual fue el criterio del Consejo Directivo que aprobó la primera reforma de los estatutos, para decidir que el periodo del representante de los Estudiantes, fuera de dos años. La Directora responde que tuvieron en cuenta la duración de los programas de ETDH, que en ese entonces era de 6 semestres.
- Con relación a la norma del Estatuto Orgánico actual que establece la obligatoriedad de la presencia de la Directora en las sesiones del Consejo Directivo, la Presidenta manifiesta que después de estudiar detalladamente legislación sobre el tema, encontró que es posible que un Consejo Directivo sesione sin el gerente y/o Presidente, en caso de presentarse motivos de fuerza mayor. Sin embargo manifiesta que considera necesario que la Directora se encuentre presente en las sesiones del Consejo Directivo y que esto debe quedar consignado en los estatutos, tal como está actualmente. Los demás miembros del Consejo manifiestan estar de acuerdo.
- La Secretaria de Educación considera que hay varios puntos que quedaron incompletos en el Acuerdo 0313 de 2011, entre ellos, que no se haya contemplado la figura de la suplencia de los representantes de los miembros del Consejo Directivo, en esa medida, sostiene que sería viable

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN	0
PAGINA	14 de 17
FECHA	

solicitar la reforma del Acuerdo ante el Concejo Municipal. La Presidenta manifiesta que para iniciar un trámite de reforma de Acuerdo, se debe esperar por lo menos hasta marzo del próximo año, por tanto propone que se estudie por ahora la reforma del Estatuto Orgánico y más adelante se estudie la viabilidad de presentar el proyecto de reforma de Acuerdo ante el Concejo. Los demás miembros manifiestan estar de acuerdo.

- El Representante de los Egresados propone que la Directora pueda tener un Delegado ante el Consejo Directivo en los casos en que no pueda asistir, los demás miembros manifiestan estar en desacuerdo, ya que consideran que la presencia de la Directora es indelegable.
- Sobre la propuesta del Consejo Directivo de reformar el Artículo XX sobre las calidades que debe tener el Director, la Asesora Jurídica indica que quedó como tarea en la anterior reunión, solicitar asesoría o consultar sobre la viabilidad del Cambio del Perfil del Director, ante el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, teniendo en cuenta que fue ésta última entidad la que realizó el diagnóstico administrativo el cual fue punto de partida para la realización de los estudios técnicos, elaborados por un profesional especialista en el tema y que son los que sustentan la actual planta de cargos y el manual de funciones y competencias laborales, aprobados por el Consejo Directivo. Explica que hacer modificaciones al perfil del Director, implica que es necesario realizar un nuevo estudio técnico, pues el perfil que está proponiendo la Presidenta del Consejo Directivo, equivale al perfil de otros cargos de inferior jerarquía que ya están creados en la planta.

Indica que se encuentra a la espera que la ESAP y la DAFP formalicen la respuesta a esta solicitud de acompañamiento, pues de manera telefónica le informaron que se iba a enviar una comisión por parte de la Función Pública, para brindar asesoría sobre la modificación del perfil del Director, una vez revisen los estudios técnicos que presidieron a la actual planta de cargos.

La Directora señala que como Institución, no se está presentando la propuesta de modificación del perfil del Director, con base en un estudio técnico. Explica que la planta de cargos anterior y el manual de funciones y competencias laborales, se hicieron con base en el diagnóstico administrativo que hizo la ESAP, posteriormente se contrató un asesor de la ESAP para que diseñara todos los requisitos y los perfiles de la planta de cargos. En la planta actual, la mayoría de los perfiles de los Coordinadores, (Académico, Administrativo y Financiero, Procesos Administrativos y Académicos y Coordinadores de las Escuelas), tiene el requisito de la maestría. Considera que al eliminar éste requisito, se afectaría también los requisitos de los Coordinadores de las diferentes áreas. Considera que modificar el perfil del Director sin tener un estudio técnico que lo sustente, podría traer inconvenientes para la Administración Central, ya que es importante recordar que el Concejo Municipal no aprobó la realización de la Reforma Administrativa en los entes descentralizados. Finalmente deja constancia que la propuesta de modificación del perfil, es presentada por el Consejo Directivo y no por la Institución.

La Presidenta manifiesta que sostuvo una reunión con funcionarios de la Dirección de Desarrollo Administrativo y otras personas de la Alcaldía que están estudiando la propuesta de la Alcaldía en este tema, teniendo en cuenta que el señor Alcalde es el nominador del Director del Instituto Popular de Cultura.

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN	0
PAGINA	15 de 17
FECHA	

La Secretaria de Educación indica que la maestría no se exige en los perfiles de los Secretarios de Despacho de la Alcaldía, tampoco para ser rector de la Universidad del Valle. Dice que en el caso de la Secretaría de Educación, solo se exige la profesión de abogado y a los subsecretarios del despacho, sí se les exige tener una maestría, dependiendo de sus funciones.

La Asesora jurídica indica que el IPC es una institución descentralizada, y que en otras instituciones de igual naturaleza, como el Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt", se exige maestría y experiencia en gerencia pública a nivel directivo entre cinco (5) y seis (6) años.

En cuanto al tiempo de experiencia exigido para el cargo de Director, la propuesta es disminuirla a cuatro años y que la experiencia sea en cargos administrativos a nivel Directivo, quitando el componente de gerencia pública.

La Directora manifiesta que considera necesario que la persona que dirija el IPC, tenga experiencia sobre el manejo de lo público. La Presidenta y Secretaria de Educación, afirman que no necesariamente la experiencia debe ser en lo público, pues podría darse el caso de personas que aspiren a la Dirección del IPC, que tengan trayectoria en el sector privado y que conozcan de lo público, como por ejemplo, directivos de Universidades privadas.

NOTA SECRETARIAL: Se deja constancia que queda para el Segundo debate la aprobación de eliminar el requisito de la maestria del perfil del Director.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

- INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE OFICIO ENVIADO AL SEÑOR ALCALDE TEMA: CONVERSIÓN DEL IPC EN INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Directora informa al Consejo Directivo que cuando realizó la sustentación del presupuesto 2017 ante la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal el pasado 5 de noviembre, le preguntaron sobre el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional referente a la conversión del Instituto Popular de Cultura en Institución de Educación Superior.

En ese sentido explicó que la Dirección envió al despacho del señor Alcalde desde el 2015, el borrador del Convenio que debe suscribir el Municipio de Santiago de Cali, con miras a la conversión del IPC en Institución de Educación Superior, pero por diversas razones, el proceso de estudio de este convenio no se ha realizado hasta el momento. Por tal razón, los concejales le solicitaron que tramitara de nuevo ante el señor Alcalde Maurice Armitage la solicitud de estudio del convenio.

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

VERSIÓN	0
PAGINA	16 de 17
FECHA	

Por lo anterior, informa al Consejo Directivo que el pasado 17 de noviembre envió al señor alcalde oficio que fue radicado con el N° 2016-4111-0130442, en el cual informa sobre el estado del proceso y envía nuevamente para el estudio y revisión, el borrador de dicho convenio, en el entendido que éste representa el requisito primordial para que el Ministerio de Educación Nacional, emita la resolución correspondiente para que el IPC se convierta en una Institución de Educación Superior.

CIERRE DE LA REUNION

La Presidenta del Consejo Directivo manifiesta que es necesario convocar una reunión extraordinaria para estudio y seguimiento de los Estados Financieros 2016 y de la Ejecución Presupuestal, siendo necesaria la asistencia del Representante del Sector Productivo y de la Contadora del IPC, quienes no se presentaron el día de hoy, en el caso de la Contadora, por incapacidad médica por intervención quirúrgica.

Queda como tarea informar al Representante del Sector Productivo, que es necesario que en su condición de contador, revise el acta de la reunión Extraordinaria realizada el pasado 28 de octubre de 2016, para que emita su concepto a los demás miembros del Consejo Directivo con miras a su aprobación. Igualmente, deberá enviársele a su correo electrónico, los informes financieros, los puntos por él solicitados y la respuesta a las observaciones que la Presidenta entrega el día de hoy, para que los estudie con la suficiente anticipación.

NOTA SECRETARIAL: La Presidenta hace entrega de documento denominado "Preguntas sobre el informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos del IPC a septiembre 30 de 2016", que contiene tres (3) folios, el cual hace parte integral de la presente acta.

La Presidenta indica que también está pendiente la aprobación del presupuesto del 2015. La Directora responde que los informes financieros fueron enviados a los miembros del Consejo Directivo y su anterior Presidenta, quien presentó en varias ocasiones observaciones sobre éstos informes, cuyas respuestas se enviaron a los miembros del Consejo Directivo, pero no fue posible su aprobación. Sin embargo, en el Informe Final de la Auditoria Gubernamental con Enfoque – AGEI de la vigencia 2015, se feneció la cuenta, obteniendo el IPC una calificación de 94.8, lo que quiere decir que la Contraloría aprobó los Estados Financieros. La Presidenta solicita que en la convocatoria a la reunión extraordinaria para estudio de informes financieros, se envíe copia del documento de la Contraloría General, donde conste que se feneció la cuenta.

No siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminada a las 1 y 40 pm del 21 de noviembre de 2016.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	Enviar informes financieros (Estados financieros y ejecución presupuestal con corte a octubre 30) al Representante del Sector Productivo, para su estudio y análisis con el fin de brindar concepto a los demás miembros del Consejo Directivo	Directora	
2.	Enviar en la convocatoria a la reunión extraordinaria para estudio de informes financieros, la copia del documento de la Contraloría General, donde conste que se feneció la cuenta.	Directora	

SEGUIMIENTO A TAREAS PENDIENTES

No	TAREA PENDIENTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FECHA DE ENTREGA

Fecha de aprobación del acta: 29/ 12/ 2016.

ANEXOS SI (x) NO () Cuál(es):

- Listado de Asistencia
- Documento "Preguntas sobre el informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos del IPC a septiembre 30 de 2016"

ELABORO: Tatiana Sánchez Muñoz – Coordinadora de Procesos IPC - Secretaria Consejo Directivo

En constancia firman:


ANA MILENA CERON DE VALENCIA
PRESIDENTA


TATIANA SANCHEZ MUÑOZ
SECRETARIA



**INSTITUTO
POPULAR DE CULTURA**
Asociación de Santiago de Chile

**FORMATO
LISTADO DE ASISTENCIA**

	VERSIÓN	1
	PAGINA	1 de 1
	FECHA	29/01/2015

No. Acta: Lugar: Oficina Jurídica – Sede San Fernando

Fecha: DD 21 MM 11 AÑO 2016

Hora inicial: 11:15 **Hora final:**

Objetivo: REUNION ORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO POPULAR DE CULTURA

Item	Nombre completo	Dependencia	Teléfono	Email	Firmas
1	José Gabriel Loureiro D.	agresados	900 7827362	loaerdesdevelle@post.woon	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	Suz Elena Acevedo	SEY	311340575	luzelencasade@yahoo.com	<i>[Handwritten Signature]</i>
3	Spa vlc nra Polio	Alcaldía	321890140	anemfor2032@chile.net	<i>[Handwritten Signature]</i>
4	Adelmar Fez Diaz	Dirección	728433454	direccion.comedipe.edu.co	<i>[Handwritten Signature]</i>
5	Nieves Losoya	IMITADA Jurídica	31131822	celia.losoya@chile.net	<i>[Handwritten Signature]</i>
6	Tatiana Sánchez	Secretaría	8141783	positiva@latinoamerica.com	<i>[Handwritten Signature]</i>
7					
8					
9					
10					